



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta de la Concejalía de Hacienda por la que se inicia este expediente.

Visto que por esta Alcaldía mediante Decreto nº 2021-0462 de 17 de mayo, se resolvió, entre otros, contratar a PILAR BAUTISTA CANO como conductor del servicio de recogida de basuras para el servicio de interés general y social: "labores de recogida de residuos y limpiezas extraordinarias en determinadas zonas del municipio", al amparo de subvenciones directas concedidas por la Diputación Provincial de Salamanca correspondiente al Plan de Apoyo Municipal 2021.

Visto que el día 19 de mayo Dª Pilar Bautista Cano causó baja por IT, y constatada la necesidad de contratar a un conductor para sustituir a esta trabajadora de baja en la ejecución del servicio de labores de recogida de residuos y limpiezas extraordinarias en determinadas zonas del municipio, ya que se hace imposible que el resto de personal contratado para tal fin cubra los trabajos de esta persona de baja.

Visto que, en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021 sobre criterios para la selección de personal temporal a contratar al amparo de la subvenciones directas arriba descritas, se acordó establecer un orden de relación, siguiendo el orden estricto de puntuación de los candidatos enviados por la oficina de empleo, a los efectos de cubrir las posibles vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida a cualquiera de los seleccionados iniciar o continuar, temporal o definitivamente, la prestación del contrato.

Vista las puntuaciones obtenidas por las personas enviadas por la oficina de empleo en la oferta de conductor, y las distintas renuncias a la contratación que realizaron en su día algunos candidatos, y que constan en el Acta de la comisión de selección de 12 de mayo y Decreto de 17 de mayo arriba citado, desde este Ayuntamiento se contactó con los candidatos por orden de puntuación obtenida, renunciando todos a la contratación como consta en el expediente; por lo que se procedió a realizar una nueva oferta, sin que ninguno de las personas preseleccionada por la oficina de empleo aceptaran la contratación.

Visto lo anterior, se cursó nueva oferta a la Oficina de Empleo, y recibidas las listas enviadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León con los candidatos para seleccionar, y las cartas con la documentación correspondiente presentada por los aspirantes, una vez finalizada la selección de los candidatos para estas contrataciones, y de conformidad con la lista de puntuación propuesta por la comisión de selección el 6 de agosto de 2021, el Alcalde Presidente, mediante Resolución de fecha 9 de agosto de 2021, resolvió contratar al candidato D. Oscar Vázquez Jiménez por 3 meses y 20 días; fecha en la que se prevé haya finalizado el servicio al que se refiere la contratación.

Visto que no hay crédito suficiente en la bolsa de vinculación 1.1 para abonar las retribuciones de dicho trabajador, que ascienden, según informe de la Vicesecretaría municipal, a 6.306,54 euros, y comprobado que dicho importe puede detrarse de la bolsa de vinculación 9.1 (Personal de administración General) sin detrimento del servicio,





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

Visto el informe de Intervención número 71-2021, así como el documento contable RC número 220210007783, incorporados al expediente.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los Arts. 9.2 y 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el Art. 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria 19/2021 bajo la modalidad de Transferencia entre Créditos de Personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
9200	12100	C.D. ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.000,00
9310	12101	C.E. POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	3.306,54
TOTAL DISMINUCIÓN			6.306,54

INCREMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1622	13100	DP PAM 21 R. LAB. TEMP. RRSU	6.306,54
TOTAL INCREMENTO			6.306,54

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde, D. José Buenaventura Recio García, en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, de lo que como Secretaria en funciones doy fe a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,

DOY FE,
LA SECRETARIA MUNICIPAL EN FUNCIONES

D. José Buenaventura Recio García

Dña. M^o Julia Fernández Valle

